OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 202600000036

DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL

CLASE DE CONTRATO	*Consultoría (interventoría)*
N° DE CONTRATO	*202600000036*
FECHA DE CELEBRACIÓN	*19/01/2026*
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TANTO PARA LA POBLACION MAYORITARIA COMO PARA LA POBLACION INDIGENA Y RURAL DISPERSO CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR QUE BRINDE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTESY JOVENES REGISTR ADOS EN EL SISTEMA DE MATRICULA SIMAT PARA EL AREA URBANA Y RURAL DE LOS QUINCE (15) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
VALOR	DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($2.278.644.158,56), INCLUIDOS IVA TODOS LOS IMPUESTOS Y DESCUENTOS DE LEY
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL INTERPAE 26
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	**NIT 902.024.998-0**

Entre los suscritos **ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.117.550.370 mayor de edad y vecina de esta ciudad, obrando en calidad de Directora Técnica de Contratación, delegada como Ordenadora del Gasto según Resolución No. 002017 del 02 de septiembre de 2025, en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4,, quien para los efectos del presente otrosí se denomina LA ENTIDAD, por una parte; y por la otra, **MAIRA JULIANI MURCIA VILLARREAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.518.543, expedida en Florencia, obrando en nombre y representación de la UNIÓN TEMPORAL INTERPAE 26, identificada con NIT 902.024.998-0, quien para efectos del presente OTROSÍ se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación al Contrato de Consultoría (Interventoría) No. 202600000036 del 19 de enero de 2026, previas las siguientes consideraciones:

Que el Departamento del Caquetá y la UNIÓN TEMPORAL INTERPAE 26 suscribieron el Contrato de Consultoría (Interventoría) No. 202600000036 el 19 de enero de 2026, el cual cuenta con los Otrosíes No. 1 y No. 2.

Que en el Otrosí No. 2 se consignó por error de digitación el NIT 902.024.313-6, el cual no corresponde a EL CONTRATISTA. Conforme al Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN, el NIT correcto de la UNIÓN TEMPORAL INTERPAE 26 es el 902.024.998-0.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que consagra:
(…)

> ***CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES***. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

Que el error advertido es meramente formal y su corrección no modifica el objeto, el valor, el plazo ni las obligaciones pactadas.

Por las razones anteriormente expuestas, se hace necesario suscribir el presente OTROSÍ No. 3 ACLARATORIO al Contrato de Consultoría (Interventoría) No. 202600000036 del 19 de enero de 2026, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Y en mérito de lo expuesto,

PACTAMOS

PRIMERA: ACLARAR que el NIT correcto de EL CONTRATISTA UNIÓN TEMPORAL INTERPAE 26, para todos los efectos y documentos suscritos, es el **902.024.998-0**, En consecuencia, toda mención a este último número en el contrato y en sus otrosíes deberá entenderse referida al NIT 902.024.998-0.

SEGUNDA: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato y de sus otrosíes permanecen inalteradas.

APROBÓ
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora técnica De Contratación
Delegada Como Ordenadora Del Gasto Según Decreto 02017 Del 02 De septiembre

POR EL CONTRATISTA
MAIRA JULIANI MURCIA VILLARREAL
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL INTERPAE 26

Proyectó
ANGIE CATHERINE OSPINA ROJAS
Abogado contratista
Dirección técnica de contratación